

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

III SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2014



En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15 horas con 23 minutos del 17 de febrero de 2014, en el piso 11 del inmueble ubicado en la Avenida de los Insurgentes Sur 1143, Colonia Nochebuena, Código Postal 03720, reunidos los C.C. Comisionados que más adelante se enlistan, de conformidad con el artículo 28, párrafos vigésimo fracciones I, III, VI; y vigésimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; último párrafo del SÉPTIMO TRANSITORIO del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o, 7o, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013; así como en los artículos 1; 2; 4, fracción I; 8; 11; 12; 13; y 20, fracción VI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2013, se celebra la:

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2014 DEL PLENO DEL  
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

En la sesión estuvieron presentes los integrantes del Pleno:

Presidente. Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.  
Comisionado. Luis Fernando Borjón Figueroa.  
Comisionado. Ernesto Estrada González.  
Comisionada. Adriana Sofía Labardini Inzunza.  
Comisionada. María Elena Estavillo Flores.  
Comisionado. Mario Germán Fromow Rangel.  
Comisionado. Adolfo Cuevas Teja.

Secretaría Técnica del Pleno:

Juan José Crispín Borbolla, Secretario Técnico del Pleno.

Asistieron como invitados:

Carlos Silva Ramírez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.  
Georgina Kary Santiago Gatica, Titular de la Unidad de Competencia Económica.  
Luis Fernando Peláez Espinosa, Coordinador de Asesores.  
Elizabeth Peña Jáuregui, Directora General.  
Roberto Martínez Yllescas, Director General.  
José Guadalupe Rojas Ramírez, Director General.  
Rodrigo Guzmán Araujo, Director General.  
Brenda Gisela Hernández Ramírez, Directora General Adjunta de Procedimientos de Competencia.  
Alejandro Mora Arias, Director de Área.

A handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.

A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

A long, vertical handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

III SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2014



Una vez hecho del conocimiento de los Comisionados presentes lo anterior, el Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar presidió la sesión, que se realizó de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III.- ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO.

III.1.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite resolución en el expediente E-IFT/DGIPM/PMA/0001/2013, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley Federal de Competencia Económica.  
*(Unidad de Competencia Económica)*

I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario Técnico del Pleno, por instrucciones del Presidente, verificó que existiera el quórum para la III Sesión Extraordinaria del 2014, a la que asistieron los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, según se acredita con la lista de asistencia anexa a la presente acta.

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados presentes el Orden del Día. Acto seguido, el Pleno del Instituto lo aprobó por unanimidad de votos.

III.- ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO

III.1.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite resolución en el expediente E-IFT/DGIPM/PMA/0001/2013, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de acuerdo. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Hablándose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

### Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la Resolución por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, María Elena Estavillo Flores y Marlo Germán Fromow Rangel; y los votos en contra de los Comisionados Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza y Adolfo Cuevas Teja respecto a su Resolutivo Primero, manifestando la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza que emitirá un voto particular al respecto.

Respecto a sus Resolutivos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, se aprueban por unanimidad de los Comisionados presentes Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

Posterior a la votación señalada, la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza solicitó al Comisionado Presidente que se pusiera a consideración de los integrantes del Pleno dos propuestas: la primera, consistente en la posibilidad de que se sancione también a la empresa que propuso la celebración de la práctica sancionada; y la segunda, hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal del Consumidor la versión pública de la Resolución aprobada para que, en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones que correspondan.

Cada propuesta fue votada de manera separada y en los siguientes términos: respecto a la primera, se desecha por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, dado que dicha hipótesis no fue puesta a consideración del Pleno por la Unidad responsable en la Resolución aprobada, en función de que en el Oficio de Probable Responsabilidad no se emplazó a los agentes económicos bajo el carácter de coadyuvantes, o por haber propiciado o inducido el acuerdo, por lo tanto, en la Resolución no se puede modificar el carácter con el que fueron emplazados.

Por lo que hace a la segunda propuesta, los Comisionados la aprobaron por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.



PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

III SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2014



Por lo descrito, los Comisionados determinaron emitir el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/EXT/170214/70

Primero. Por mayoría de votos se aprueba el Resolutivo Primero del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite resolución en el expediente E-IFT/DGIPM/PMA/0001/2013, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley Federal de Competencia Económica", en los siguientes términos:

*"PRIMERO.- No se acredita la comisión de la práctica monopólica absoluta, prevista en el artículo 9, fracción I, de la LFCE, por parte de GRUPO TELEvisa, a través de sus subsidiarias CABLEMÁS, CABLEVISIÓN, TVI, TELEvisa y de GRUPO MEGACABLE, a través de MEGACABLE, por las razones expuestas en la Quinta Consideración de Derecho de la Presente resolución."*

Segundo. Por unanimidad de votos se aprueban los Resolutivos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite resolución en el expediente E-IFT/DGIPM/PMA/0001/2013, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley Federal de Competencia Económica", en los siguientes términos:

*"SEGUNDO.- Se acredita la comisión de la práctica monopólica absoluta prevista en el artículo 9, fracción III, de la LFCE, por parte de GRUPO TELEvisa y de GRUPO MEGACABLE consistente en la realización de contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores entre sí con el efecto de dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de los mercados de producción, distribución y comercialización de servicios de telefonía fija, televisión restringida y acceso a Internet a consumidores finales en diversos municipios del Estado de México, a través de CABLEVISIÓN y MEGACABLE."*

*TERCERO.- Con fundamento en los artículos 2, 9, fracción III, y 35, fracción I, de la LFCE vigente al momento de actualizar la conducta; debido a que la segmentación acreditada deriva del acuerdo entre los GRUPOS, y toda vez que las condiciones que propiciaron o favorecieron la comisión de la práctica monopólica sancionada persisten, se ordena:*

- (I) La supresión inmediata de la práctica monopólica acreditada.*
- (II) Presentar un mecanismo con plazos para la eficaz supresión de la conducta sancionada, que deberá someter a la aprobación de este INSTITUTO en un plazo no mayor a treinta días naturales siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución.*

A handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.

A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

III SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2014



(iii) *El mecanismo con plazos deberá ser efectivo en eliminar o modificar los instrumentos que dan origen a la práctica monopólica absoluta sancionada, consistente en la segmentación del mercado.*

(iv) *En caso de que el mecanismo con plazos no sea presentado al término del plazo establecido para tal efecto, el INSTITUTO determinará los términos y condiciones respecto a las cuales deberá suprimirse la práctica monopólica absoluta sancionada.*

*Con el fin de dar efectivo seguimiento a lo anterior, se instruye a la Unidad de Competencia Económica de este IFT para que aperciba a GRUPO TELEVISIA y GRUPO MEGACABLE, a través de CABLEVISIÓN y MEGACABLE, que en caso de no presentar el mecanismo con plazos al término del plazo otorgado para tal efecto, se impondrá a cada uno de ellos, una multa como medida de apremio en términos del artículo 34, fracciones I y II de la LFCE.*

*CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35, fracción IV, y 36 de la LFCE se impone a CABLEVISIÓN una multa por la cantidad de \$8´733,746.00 (ocho millones, setecientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con lo establecido en la Novena Consideración de Derecho de la presente resolución.*

*QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35, fracción IV, y 36 de la LFCE se impone a MEGACABLE una multa por la cantidad de \$33´576,102.00 (treinta y tres millones, quinientos setenta y seis mil ciento dos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con lo establecido en la Novena Consideración de Derecho de la presente resolución."*

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Competencia Económica.

Cuarto. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que turne a firma de los Comisionados el Acuerdo aprobado por el Pleno.

Quinto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que haga de conocimiento de la Procuraduría Federal de Consumidor la versión pública de la Resolución citada en el numeral Primero para que, en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones que, en su caso, correspondan.

Sexto. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original del Acuerdo citado en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

III SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2014



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 16 horas con 55 minutos del día de su inicio, firmando para constancia la presente acta los Comisionados presentes y el Secretario Técnico del Pleno.

Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar  
Presidente

Luis Fernando Borjón Figueroa  
Comisionado

Ernesto Estrada González  
Comisionado

Adriana Sofía Labardini Inzunza  
Comisionada

María Elena Estavillo Flores  
Comisionada

Marlo Germán Fromow Rangel  
Comisionado

Adolfo Cuevas Teja  
Comisionado

Juan José Crispín Borbolla  
Secretario Técnico